

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

308

ORDEN de 28 de diciembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación Caza Sostenible y Biodiversidad (Funcasbiod), en adaptación a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

El 29 de abril de 2022 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación Caza Sostenible y Biodiversidad (Funcasbiod) , en adaptación a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

Se adjuntó al escrito de solicitud la documentación obrante en el expediente.

El acuerdo de modificación se adoptó por el patronato de la fundación el 14 de octubre de 2021, y fue elevado a público en San Sebastián, el 25 de marzo de 2022, ante el notario D. José Luis Carvajal García-Pando (número de protocolo: 438).

Asimismo, mediante dicho acuerdo se modifican las disposiciones estatutarias relativas a:

– La composición del patronato: se establece que el patronato estará compuesto por un número mínimo de tres y un número máximo de siete personas miembros.

– La duración del cargo de patrono, que será de cinco años.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco; el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; y el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Se han aportado al presente expediente cuantos datos y documentos se consideran esenciales, y se ha cumplido, especialmente, lo previsto en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco; y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Así, la modificación estatutaria practicada se ajusta a las previsiones legales y reglamentarias aplicables.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la fundación denominada Fundación Caza Sostenible y Biodiversidad (Funcasbiod),

jueves 19 de enero de 2023

para su adaptación a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco e incorporación de las modificaciones referidas en la parte expositiva de esta resolución, con fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 25 de marzo de 2022 ante el notario D. José Luis Carvajal García-Pando (número de protocolo: 438).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y notificar la Orden a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de diciembre de 2022.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.